

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, cuatro (04) de agosto dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00853
Demandante:	PLANAUTOS S.A
Demandado:	JORGE DIEGO SERNA GÓMEZ
Asunto:	Solicitud resuelta-pone en conocimiento

Frente a la solicitud de embargo de remaneses peticionada, por la apoderada judicial de la parte demandante, advierte el Despacho, que la misma fue resuelta en auto del día 10 de julio de 2020, pero los oficios comunicando la medida cautelar peticionada serán remitidos por la secretaria del Juzgado en cumplimiento a las disposiciones del artículo 111 CGP, concordante con el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**

*f.m*

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>71</u></p> <p>Hoy <u>5</u> de agosto de 2020 <u>      </u> a las 8:00 a.m.</p> <p>SECRETARIA</p>
--